ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 267
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA APROBAR RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y JOSÉ ROMAGUERA E HIJOS, INC.".

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce y José Romaguera e Hijos, Inc., firmaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 952381 el 6 de junio de 1995;

POR CUANTO: El objetivo de este Contrato lo constituye el arrendamiento de parcela de terreno de 4,155 pies cuadrados, equivalentes a 0.098 cuerda. La renta mensual es de $81.67 (computada a base de $10,000.00 anuales por cuerda;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce en reunión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2001, aprobó la renovación de este Contrato por el término de un año;

POR CUANTO: Este Contrato dispone que José Romaguera e Hijos, Inc., pagará un canon de arrendamiento de $81.67 mensuales de acuerdo a las tarifas vigentes del Puerto;

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la renovación del Contrato de Arrendamiento entre la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y José Romaguera e Hijos, Inc., para ser efectivo por el período de un (1) año, comenzando el 6 de junio de 2001.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/nom

Revisado por: A.S.O.

Res Contr Puerto & Romaguera 2may01N

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 267,** Serie de 2000-2001, **"PARA APROBAR RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y JOSÉ ROMAGUERA E HIJOS, INC.";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 14 de mayo de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Freddie Martínez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de mayo de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de mayo de 2001, y éste la firmó el día viernes, 18 de mayo de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 22 de mayo de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo

RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NUM. 952381

En Ponce, Puerto Rico, a de de 2001.

COMPARECEN

DE UNA PARTE: LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE, una dependencia del Municipio Autónomo de Ponce, creada en virtud y al amparo de la franquicia concedida al Municipio en el año 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público, representada por su Presidente, **FRANCISCO POMAR DEYNES**, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Ponce, Puerto Rico o cualquier otro funcionario autorizado que actúe en su lugar.

DE LA OTRA PARTE: JOSE ROMAGUERA E HIJOS, INC., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por su Vicepresidente, **JOSE RAMON VENDRELL ROMAGUERA**, quien es mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Ponce, Puerto Rico, denominada de aquí en adelante como la **ARRENDATARIA**.

Las partes comparecientes libre y espontáneamente

EXPONEN

1. Las partes firmaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 952381 el 6 de junio de 1995.
2. El objetivo del Contrato de referencia lo constituye el arrendamiento del área y facilidades designadas y descritas en el "Exhibit A" que se hace formar parte de este contrato, lo cual consiste de parcela de terreno de 4,155 pies cuadrados, equivalentes a 0.098 cuerda. La propiedad será utilizada única y exclusivamente para acceso a las instalaciones colindantes con los terrenos propiedad del Puerto donde opera el Arrendatario.
3. El Contrato Núm. 952381 vence el 5 de junio de 2001, por lo que las partes acuerdan renovarlo por el período de un año comenzando el 6 de junio de 2001 hasta el 5 de junio de 2002 bajo los mismos términos y condiciones del contrato anterior.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes comparecientes firman este contrato en la fecha antes indicada.

JUNTA ADMINISTRATIVA
PUERTO DE PONCE

Por:

América Lameiro Rivera
Directora

JOSE ROMAGUERA E HIJOS, INC.

José Ramón Vendrell Romaguera
Seg. Social #66-035-7491